

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 02 de Diciembre de 2022.

**VISTO:**



El Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MPU-CM-SEC, de fecha 30 de noviembre de 2022, en el extremo referido a la aprobación de priorización de Inversión para la ejecución del Proyecto: “Creación de Plaza de Armas del Caserío Alto Perillo, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali – Departamento de Loreto”, con CUI N° 2246350 y Código SNIP N° 300889, en el Marco del TUO de la Ley N° 29230, y;

**CONSIDERANDO:**

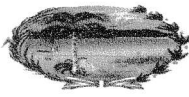
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Informe N° 024-2022-GIDUR/GM/MPU, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita inclusión en sesión de concejo extraordinaria la ejecución del proyecto: “Creación de Plaza de Armas del Caserío Alto Perillo, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia De Ucayali – Departamento de Loreto”, con CUI N° 2246350 y código SNIP N° 300889, con la finalidad de ejecutar el mencionado proyecto con el financiamiento bajo el mecanismo de Obras por Impuesto;

Que, con Carta N° 287-2022-MPU-A-OSGA, de fecha 25 de noviembre de 2022, la jefa de la Oficina de Secretaria General y Archivo, remite el acervo documentario a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando Informe Legal para ser incluido en agenda de sesión de concejo, respecto a la priorización de ejecución del proyecto: “Creación de Plaza de Armas del Caserío Alto Perillo, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali – Departamento de Loreto”, con CUI N° 2246350 y código SNIP N° 300889;

Que, mediante Carta N° 520-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 29 de noviembre de 2022, el cual remite el Informe Legal N° 235-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda derivar el presente informe a Sesión de Concejo con la finalidad de que los miembros del Concejo Municipal lo sometan a votación, a efectos de determinar su aprobación del citado instrumento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MPU-CM-SEC, de fecha 30 de diciembre de 2022, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: la priorización de la siguiente Inversión para su ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2022-MPU-ALC.

Contamana, 02 de Diciembre de 2022.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	CREACIÓN DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERIO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO LORETO	N° 2246350	S/. 1 222, 018.89

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230); establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 02 de Diciembre de 2022.

que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la priorización de la siguiente Inversión para su ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	CREACIÓN DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERIO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO LORETO.	N° 2246350	S/ 1 222, 018.89

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto: “CREACION DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERIO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO LORETO”, con CUI N° 2246350 y código SNIP N° 300889, hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución

ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
ALBE  
OAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)